



AVANCES DE LA NEGOCIACIÓN

9 de marzo de 2021

La Comisión Negociadora de SINTRATELEFONOS informa a todas y todos los trabajadores de ETB que, tal como se previó en el acta de instalación suscrita el pasado 6 de enero de 2021, entre la comisión negociadora de SINTRATELEFONOS y ETB, la etapa de arreglo directo inició el 4 de marzo y se extenderá hasta el 23 de marzo de 2021.

Una vez establecidas las garantías, cronograma y metodología que se darán en la etapa de arreglo directo del pliego de peticiones presentado por SINTRATELEFONOS, y respetando la normatividad relacionada con la emergencia sanitaria, las reuniones en esta etapa se desarrollarán virtualmente los días 9,11,12 y 16 y las siguientes reuniones se realizarán de manera presencial. La firma de esta acta es una muestra de la disposición y voluntad de las partes de llevar a cabo el proceso con responsabilidad, transparencia y compromiso que beneficie a los trabajadores y la empresa.

Una negociación colectiva que en medio de una pandemia la Comisión Negociadora asumió el reto del mandato y la facultad que le otorgó la magna asamblea de negociar únicamente nuestras propuestas como claramente quedó en la mesa y así lo enuncia el acta número uno (1) y dos (2).

Se anexan copias de las dos (2) actas suscritas y firmadas por los que intervinieron en ellas.

Que viva el justo pliego de peticiones de los trabajadores. La unidad es nuestro camino.

COMISIÓN NEGOCIADORA.



SINTRATELEFONOS.ORG

CARRERA 8 N.º. 20 - 57 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
344 30 30 / FAX: 341 05 00



@SINDICATOETB

SINTRATELEFONOS-ETB



NEGOCIACION COLECTIVA ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE TELÉFONOS DE BOGOTÁ – SINTRATELÉFONOS y LA EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTÁ – ETB, Enero 6 2021.

En Bogotá, D.C. a los seis (06) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021), se reunieron a través de la plataforma virtual teams, previa citación remitida electrónicamente, en su condición de representantes de los trabajadores (comisión negociadora de la organización sindical Sintratelefonos) los señores: Jynneith Malavera Daza, William Vargas, Leonardo Arguello Sanjuan, Abel Armando Amado Mariño, Mario Eduardo Infante Bonilla, Jelson Cifuentes Gaitán, John Ariza Barbosa, Delivía Muegues Baquero, Jhon Pompilio Ardila, William Sánchez, Luis Enrique Toro, Pedro Manuel Urrea Pinzón, Martha Ludivía Ruiz Trujillo y en su calidad de representantes de la Empresa (comisión negociadora por ETB) los señores Claudia Perdomo López, Martín Mappe Bautista, Eva Doris López Cortés, Andrea Ivonne Rodríguez, Amanda Victoria Burbano asesorados por las doctoras Claudia Liévano Triana y María Fernanda Echeverry. Lo anterior en atención a que el pasado 30 de diciembre de 2020, la organización sindical Sintratelefonos, notificó la denuncia de la CCT y presentó pliego de peticiones, se procedió a recibir a los representantes de los trabajadores en cumplimiento de lo normado por el artículo 433 del CST.

En esta reunión los miembros de las comisiones negociadoras de cada una de las partes, llegaron a los siguientes acuerdos:

1. La etapa de arreglo directo tendrá inicio el día cuatro (4) de marzo de 2021 a las 9:00 am, finalizando los 20 días calendario definidos en la ley, el día veintitrés (23) de marzo de 2021.
2. La modalidad en la que se llevará a cabo la reunión acordada, así como las demás de la etapa de arreglo directo, será definida por las partes de manera previa, atendiendo las circunstancias particulares que rodeen la situación de emergencia sanitaria declarada por la pandemia generada por el Covid19.

Las partes acuerdan que la presente acta, y aquellas que en el futuro se llegaren a adoptar, serán canalizadas a la organización sindical a través del correo electrónico sintratelefonos@gmail.com con copia al correo de la Secretaria General de la organización sindical, señor Abel Armando Amado Mariño abelamam@etb.com.co

En constancia de conocimiento y aceptación de lo indicado en el presente documento, se remite en PDF a los representantes de los trabajadores, al correo electrónico sintratelefonos@gmail.com y abelamam@etb.com.co dada la situación de aislamiento y trabajo en casa, sin requerirse su firma física para su aprobación.

Por la Empresa,

Claudia Perdomo López

Martín Mappe Bautista

Por el Sindicato,

Leonardo Arguello Sanjuan

Jynneith Malavera Daza

NEGOCIACION COLECTIVA ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA
EMPRESA DE TELÉFONOS DE BOGOTÁ - SINTRATELEFONOS y LA EMPRESA DE
TELEFONOS DE BOGOTÁ - ETB, Enero 6 2021.

Eva Doris Lopez Cortes

Amanda Victoria Burbano

Andrea Ivonne Rodriguez

Claudia Lévano Triana
Asesora

Maria Fernanda Echeverry
Asesora

William Vargas

Abel Amado Amado Mariffo

Mario Eduardo Infante Bonilla

Jelson Cifuentes Gaitán

John Anza Barbosa

Delvia Muegues Baquero

Jhon Pompillo Ardila

William Sánchez

Luis Enrique Toro

Pedro Manuel Urrea Pinzon

Martha Ludvia Ruiz

8

ETAPA DE ARREGLO DIRECTO

NEGOCIACION COLECTIVA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB S.A. ESP- SINTRATELÉFONOS

Acta No. 2

En la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2021, se reunieron en las instalaciones de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB S.A. ESP ubicadas en la Carrera 8 # 20 - 37 piso 10, por una parte y en su condición de miembros de la comisión negociadora de la ETB Martín Mappe Bautista, Eva Doris López Cortes y Cesar Augusto Quintero Giraldo, asesorados por Claudia Liévano Triana, y por la otra, en su calidad de voceros de la comisión negociadora de SINTRATELÉFONOS, los señores Leonardo Argüello Sanjuan, Abel Armando Amado Mariño, John Ariza Barbosa, asesorados por el señor Carlos Ballesteros, con el fin de dar inicio a la etapa de arreglo directo dentro del proceso de negociación colectiva.

Las partes dejan expresa constancia que el acuerdo colectivo que se logre como resultado del proceso de negociación, es vinculante y de obligatorio cumplimiento para cada una de ellas, con fundamento en lo establecido en la Constitución Política y la ley, así como en los Convenios de la OIT debidamente ratificados por Colombia y que hacen referencia a la materia.

En esta reunión, y en cuanto al aspecto logístico de este proceso, las partes llegaron a los siguientes acuerdos:

1. Tal como se previó en el Acta de Instalación suscrita el pasado 6 de enero de 2021, la Etapa de Arreglo Directo se inicia hoy 4 de marzo de 2021, finalizando los 20 días calendario de ley, el día 23 de marzo de la misma anualidad.
2. Reuniones: Las reuniones dentro del proceso de negociación colectiva se adelantarán los días 4, 9, 11, 12, 16, 17, 18 y 23 de marzo de 2021 entre las 9 a.m. y la 1 p.m. Estos días y horarios podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes.
3. Atendiendo la situación de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional como consecuencia de la pandemia generada por el Covid19, las partes convienen que las reuniones programadas para los días 9, 11, 12 y 16 de marzo de 2021 se adelantarán virtualmente a través de la plataforma Teams. Las restantes reuniones se llevarán a cabo de manera presencial en las instalaciones de ETB -piso 14, sala innovat- para garantizar la presencia del equipo negociador de SINTRATELEFONOS. Con el fin de acatar las medidas de bioseguridad, en la mesa de negociación se respetará un aforo máximo de 16 personas (8 por cada una de las partes). Tanto el sitio de reuniones como los días y horario de las mismas podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes.

En las reuniones virtuales se garantizará la conexión de los todos los integrantes de las comisiones negociadoras de las partes, pudiendo intervenir con voz un máximo de cuatro (4) personas por comisión.

4. Asesorías: Las partes pueden solicitar el acompañamiento de asesores y contar con su asistencia en cualquiera o varias de las reuniones de la etapa de arreglo directo.
5. Coordinación de sesiones: Cada equipo negociador coordinará la intervención de sus miembros dentro de las diferentes reuniones anteriormente mencionadas.

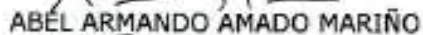


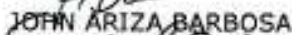
6. Actas: además de las actas de inicio y terminación en la etapa de arreglo directo, se levantarán actas en la medida en que se vayan presentando acuerdos, los que en los términos de ley serán definitivos. Para tal efecto, cada parte designará un responsable de la elaboración del proyecto de acta para ser aprobado en la siguiente reunión previo envío a las partes.

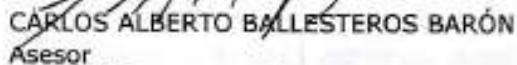
En constancia de conocimiento y aceptación de lo indicado en la presente acta, se firma por quienes en ella intervinieron, quienes manifiestan su mejor ánimo para lograr un acuerdo directo y benéfico para las dos partes.

Por SINTRATELEFONOS:

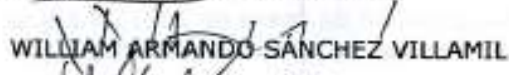

LEONARDO ARGUELLO SANJUAN

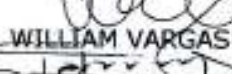

ABEL ARMANDO AMADO MARIÑO

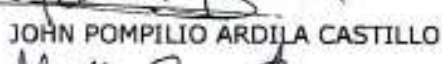

JOHN ARIZA BARBOSA



CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARÓN
Asesor

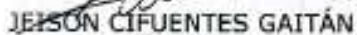

PEDRO MANUEL URREA PINZÓN


WILLIAM ARMANDO SÁNCHEZ VILLAMIL


WILLIAM VARGAS



JOHN POMPILIO ARDILA CASTILLO


MARTHA LUDISTA RUIZ TRUJILLO


JEYSON CIFUENTES GAITÁN


JYNNETH MALAVERA DAZA


MARIO INFANTE BONILLA


DELVIA MUEGGES BAQUERO

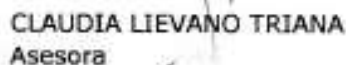

LUIS ENRIQUE TORO SERNA

Por ETB:


MARTÍN MAPPE BAUTISTA


EVA DORIS LÓPEZ CORTÉS


CESAR AUGUSTO QUINTERO


CLAUDIA LIEVANO TRIANA
Asesora